



**FORMATOS PARA ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS REFERIDOS A MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - CONTRATOS MENORES**

**Formato N°1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	Ver anexo N°1	Ver anexo N°1
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<b>Actividad Operativa:</b> Formulación y Ejecución del Plan de Bienestar Social. <b>AEI. 05.04.:</b> Gestión de los Recursos Humanos fortalecida en el MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Medicamentos, Instrumental e Insumos Médicos, para el reabastecimiento del Tópico del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación nos permitirá un adecuado abastecimiento del tópicos médico, lo cual nos preparará para atender eventuales primeros auxilios y/o urgencias básicas de manera más eficiente y oportuna, tanto para los administrados como para el personal de nuestra Institución. Esto favorecerá una mayor eficiencia y productividad de los servidores.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica para que Adquisición de Medicamentos, Instrumental e Insumos Médicos, para el reabastecimiento del tópicos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**3. ANTECEDENTES**

- Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Resolución Directoral N°0059-2026-MIDAGRI-SG-OGGRH, de fecha 20 de febrero de 2026, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Bienestar Social 2026 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Se requiere la adquisición de medicamentos e insumos para el abastecimiento del tópicos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según el siguiente detalle:

**Medicamentos:**

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LOSARTAN POTASICO 50 mg. TAB	UNIDAD	100
2	CAPTOPRIL 25 MG TAB	UNIDAD	100



3	RIFAMICINA 1 g/100 mL SOL 50 ML	UNIDAD	4
4	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g CRM 100 g	UNIDAD	8
5	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 50MG/100G (0.05%) CRM 20G	UNIDAD	4
6	HIDROCORTIZONA (COMO ACETATO)100mg/100g CRM 20g	UNIDAD	4
7	CLOTRIMAZOL 1G/100G(1%)CRM 20G TUBO	UNIDAD	5
8	NITROFURAL 200 mg/100g POMADA 35g.	UNIDAD	1
9	YODOPOVIDONA EN ESPUMA 7g/100 ML SOL 1L.	UNIDAD	5
10	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 ML (4%) SOL 1L	UNIDAD	5
11	SIMETICONA 80mg TAB	UNIDAD	200
12	LOPERAMIDA 2 mg TAB	UNIDAD	200
13	OMEPRAZOL 20 MG CAP LM	UNIDAD	200
14	BISMUTO SUBSACILATO 262 MG TAB	UNIDAD	200
15	DIMENHIDRINATO 50 mg. INY 5 ml.	UNIDAD	10
16	DIMENHIDRINATO 50 mg TAB	UNIDAD	100
17	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/TABLETA	UNIDAD	100
18	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSI 2000000 UFC SUS 5ML FCO	UNIDAD	30
19	NAFAZOLINA 300PG/ML SOL OFT. 15 ml	UNIDAD	6
20	SALBUTAMOL 100mcg DOSIS AER 250 DOSIS	UNIDAD	3
21	ACETILCISTEINA 600 mg GRANU 2g	UNIDAD	100
22	SALES DE REHIDRATACION ORAL (FORMULA OMS: 20.5g/L) PLV	UNIDAD	200
23	CLORFENAMINA+FENILEFRINA+PARACETAMOL 2MG+5MG+500MG TAB	UNIDAD	300
24	BETAMETASONA+CLOTRIMAZOL+GENTAMICINA 50mg+1g+100mg/100g CRM 100gotrima-Betamet-Gentami)	UNIDAD	5
25	DEXAMETASONA+FRAMICETINA 1mg+10mg/ML SOL OFT 2.5ml	UNIDAD	8
26	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2g/100g GEL 30g	UNIDAD	4
27	BENZOCAINA COMBINACIONES TAB	UNIDAD	200
28	CELECOXIB 200 MG TAB	UNIDAD	300
29	MELOXICAM 15 mg TAB	UNIDAD	100
30	KETOROLACO 60 mg INY 2ml	UNIDAD	500
31	IBUPROFENO 400 MG/TAB	UNIDAD	100
32	METAMIZOL SODICO 1g/INY 2mL	UNIDAD	500
33	METAMIZOL SODICO 500 MG TABLETA	UNIDAD	200
34	NAPROXENO 550MG/TABLETA	UNIDAD	200
35	PARACETAMOL 500 MG/TAB	UNIDAD	500
36	DICLOFENACO 50 MG / TABLETA	UNIDAD	200
37	DICLOFENACO 75 MG/2ML / INY.	UNIDAD	300
38	DICLOFENACO 1g/100 mL AEROSOL TOPICO 85ml	UNIDAD	10
39	DICLOFENACO 1% - 50G / GEL	UNIDAD	10
40	LEVOCETIRIZINA 5 mg TAB	UNIDAD	300
41	CLORFENAMINA MALEATO 10 MG/ML INY 1 ML AMPOLLA	UNIDAD	300
42	LORATADINA 10 mg TAB	UNIDAD	100
43	AMOXICILINA 500 MG TAB	UNIDAD	100



44	LINCOMICINA 600 mg INY/2ML	UNIDAD	100
45	AZITROMICINA 500 MG TAB	UNIDAD	100
46	SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPINA 800mg+160mg TAB	UNIDAD	100
47	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHDRATO) 500 MG TAB	UNIDAD	100
48	FENAZOPIRIDINA 100 MG / TABLETA	UNIDAD	100
49	ACICLOVIR 5GR/100G CRM 5G TUBO	UNIDAD	3
50	ACIDO ACETIL SALICILICO +CAFEINA +PARACETAMOL 250MG+65MG+250MG TAB	UNIDAD	200
51	HIDROCORTISONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B 10mg+3.5mg+10000 UI/ml SOL 10 ML	UNIDAD	3
52	DIMETICONA+ENZIMAS DIGESTIVAS 50+100MG TAB	UNIDAD	100
53	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO + PARACETAMOL 10mg + 500mg TAB	UNIDAD	200
54	ORFENADRINA 100 mg TAB	UNIDAD	200
55	ORFENADRINA CITRATO 30 MG/ML INY 2 ML	UNIDAD	300
56	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4MG/ML INY 1ML	UNIDAD	300
57	DEXAMETASONA 4MG/TABLETA	UNIDAD	100

**Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio:**

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUA DE AZAHAR 1 LITRO	FRASCO	12
2	AGUJA N° 18G X 1 1/2"	UNIDAD	50
3	AGUJA N° 23G X 1 1/2"	UNIDAD	50
4	ALCOHOL 96% 1 LITRO	FRASCO	10
5	ALCOHOL 96% 120 ml.	FRASCO	10
6	ALGODÓN HIDROFILO X 1000gr	UNIDAD	10
7	APÓSITO DE GASA Y ALGODÓN ESTERIL 7.5cm X 7.5cm	UNIDAD	100
8	BAJALENGUAS DE MADERA CAJA X 100 UNID.	CAJA	5
9	BICARBONATO DE SODIO 1 KG.	FRASCO	3
10	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO X 620 ml	UNIDAD	5
11	ESPARADRAPO ANTIALERGICO 2.5 X 4M. 3M	UNIDAD	50
12	GASA QUIRURGICA 91 CM X 100 yd	ROLLO	1
13	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA M x 100 unidades	CAJA	4
14	GASA PARAFINADAS CAJA x 10 unidades	CAJA	5

**Consideraciones:**

Vigencia de los materiales, medicamentos e insumos: mínimo 24 meses.

- ✓ Alcance de la garantía de los insumos y medicamentos:
- ✓ El sello de seguridad debe estar intacto.
- ✓ El nombre del producto debe ser claro y sin borrones.
- ✓ No debe tener inscripciones como muestras médicas (MINSA, ESSALUD, FOSPOLI, prohibida su venta).
- ✓ El logo debe ser nítido y claro.
- ✓ La fecha de vencimiento, el registro sanitario y el número de lote deben estar visibles y sin borrones.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
Humanos

Oficina de Desarrollo del Talento  
Humano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<b>5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
No corresponde
<b>6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>
No corresponde
<b>7. GARANTÍA COMERCIAL</b>
<p><u>Alcance de la garantía:</u></p> <p>La garantía se hará efectiva cuando los medicamentos presenten cualquier defecto de empaque que puedan comprometer la integridad del medicamento y/o incumpla con las características detalladas. En estos casos el proveedor deberá cambiar el producto y deberá realizarse en el lugar donde fue entregado.</p> <p><u>Período de garantía:</u> Garantía mínima de dos (02) años, tomando en cuenta la fecha de vencimiento registrado en la etiqueta y tiempo de vida útil total de los medicamentos.</p>
<b>8. MUESTRAS</b>
No corresponde
<b>9. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No corresponde
<b>10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
<p>a. Persona jurídica o natural.</p> <p>b. Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>c. Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de bienes (RNP).</p> <p>d. No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Adquisición de insumos médicos, instrumentos médicos, medicamentos en general.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</i></p>
<b>11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
HumanosOficina de Desarrollo del Talento  
Humano

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**LUGAR DE ENTREGA:** En el almacén del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en Av. Bolívar N°344 – Pueblo Libre.

**PLAZO:** La entrega de los bienes será hasta los cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la **Oficina de Desarrollo del Talento Humano**, con **visto bueno del personal médico**.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago único (100%), previa conformidad de los bienes. El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de Ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Guía de remisión
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Recepción del responsable de Almacén o el que haga sus veces
- ✓ Orden de Compra
- ✓ CCI – Cuenta corriente interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805 (al costado de SENAMHI) Lima – Lima – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MINAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>), el horario de

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



recepción es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00, pasado este horario, los documentos se registran a partir del día hábil siguiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la cual el Contratista y su personal tengan acceso es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El Contratista y su personal, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa autorización escrita del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. Bajo ninguna circunstancia.

El Contratista o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que se proporcione para reproducir (fotocopiar).

#### **15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)**

##### **15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### **15.2. Otras penalidades**

**No corresponde.**

#### **16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

#### **19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### **20. GARANTÍAS**

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde.

#### **21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

#### **22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.  
La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
HumanosOficina de Desarrollo del Talento  
Humano*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***ANEXO N°1****CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES****Medicamentos:**

<b>N°</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
1	580100210021	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g GEL 30 g
2	580100250014	BENZOCAINA, COMBINACIONES TAB
3	580200080001	CELECOXIB 200 mg TAB
4	580200210001	MELOXICAM 15 mg TAB
5	580200340001	KETOROLACO 60 mg INY 2 mL
6	580200430010	IBUPROFENO 400 mg TAB
7	580200440007	METAMIZOL SODICO 500 mg TAB
8	580200450003	NAPROXENO 500 mg TAB
9	580200460011	PARACETAMOL 500 mg TAB
10	580200470004	DICLOFENACO 50 mg TAB
11	580200470010	DICLOFENACO 1 g/100 g GEL 50 g
12	580200470018	DICLOFENACO 75 mg INY 2 mL
13	580200470043	DICLOFENACO 1 g/100 mL AEROSOL TOPICO 85 mL
14	580300030016	LEVOCETIRIZINA 5 mg TAB
15	580300180005	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL INY 1 mL
16	580300200004	LORATADINA 10 mg TAB
17	580700100007	AMOXICILINA 500 mg TAB
18	581000010002	LINCOMICINA 600 mg INY 2 mL
19	581000080007	AZITROMICINA 500 mg TAB
20	581300030005	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 mg + 160 mg TAB
21	581400130004	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TAB
22	581500010001	FENAZOPIRIDINA 100 mg TAB
23	582400320012	ACICLOVIR 5 g/100 g CRM 5 g
24	582500040001	ACIDO ACETILSALICILICO + CAFEINA + PARACETAMOL 250 mg + 65 mg + 250 mg TAB
25	583100200001	LOSARTAN POTASICO 50 mg TAB
26	583100320002	CAPTOPRIL 25 mg TAB
27	583300610003	RIFAMICINA 1 g/100 mL SOL 50 mL
28	583300930014	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g CRM 100 g
29	583300990002	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 50 mg/100 g (0.05%) CRM 20 g
30	583301000021	HIDROCORTISONA (COMO ACETATO) 100 mg/100 g CRM 20 g
31	583301020002	CLOTRIMAZOL 1 g/100 g (1 %) CRM 20 g
32	583600140030	NITROFURAL 200 mg/100 g POMADA 35 g
33	583600190010	YODO POVIDONA (ESPUMA) 7 g/100 mL SOLUCIÓN 1 L
34	583600220011	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) SOL 1 L
35	583800220012	SIMETICONA 80 mg TAB
36	583800360001	LOPERAMIDA 2 mg TAB
37	583800710002	OMEPRAZOL 20 mg CAP LM
38	583800730005	BISMUTO SUBSALICILATO 262 mg TAB

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos  
HumanosOficina de Desarrollo del Talento  
Humano*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

39	583800750003	DIMENHIDRINATO 50 mg TAB
40	583800750011	DIMENHIDRINATO 50 mg INY 1 mL
41	583800760003	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TAB
42	583801060001	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSI 2000000 UFC SUS 5 mL
43	584400020001	NAFAZOLINA 300 µg/mL SOL OFT 15 mL
44	585000490010	SALBUTAMOL 100 µg/DOSIS AER 250 DOSIS
45	585000530017	ACETILCISTEINA 600 mg GRANU 2 g
46	585100130002	SALES DE REHIDRATACION ORAL (FORMULA OMS: 20.5 g/L) PLV
47	585301270002	CLORFENAMINA + FENILEFRINA + PARACETAMOL 2 mg + 5 mg + 500 mg TAB
48	585400020013	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + GENTAMICINA 50 mg + 1 g + 100 mg/100 g CRM 100 g
49	585500040001	DEXAMETASONA + FRAMICETINA 1 mg + 10 mg/mL SOL OFT 2.5 mL
50	585500270010	HIDROCORTISONA + NEOMICINA + POLIMIXINA B 10 mg + 3.5 mg + 10000 UI/mL SOL 10 mL
51	585701110001	DIMETICONA + ENZIMAS DIGESTIVAS 50 mg + 100 mg TAB
52	585701240003	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO + PARACETAMOL 10 mg + 500 mg TAB
53	586300010002	ORFENADRINA CITRATO 30 mg/mL INY 2 mL
54	586300010003	ORFENADRINA CITRATO 100 mg TAB
55	587100030002	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SÓDICA) 4 mg/mL INY 1 mL
56	587100030005	DEXAMETASONA 4 mg TAB
57	580200440001	METAMIZOL SODICO 1G/2ML

**Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio:**

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L
2	353800010008	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 120 mL
3	357600021144	BICARBONATO DE SODIO GRADO ALIMENTARIO
4	495700030033	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2 in
5	495700030080	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1 1/2 in
6	495700070021	ALGODÓN HIDRÓFILO X 1 kg
7	495700110034	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100
8	495700250342	ESPARADRAPO ANTIALERGICO DE TELA 2.5 cm X 5 m
9	495700270317	GASA QUIRURGICA 91 cm X 100 yd
10	495700290005	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 8
11	495701080004	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm
12	495701270033	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO X 620 mL
13	495701410098	APOSITO DE GASA Y ALGODON 7.5 cm X 7.5 cm
14	586600160006	AGUA DE AZAHAR SOL 1 L